I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000359

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2010

Cerrillos, 05 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1277/2010; el Oficio Nº604/026/2010 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Certificado Nº007/2010 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la fotocopia del Oficio Nº1100/164/2010 de la Dirección de Control; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día lunes 8 de marzo de 2010, a través del Portal Mercadopúblico

3. El cierre de la licitación será el día miércoles 31 de marzo de 2010, a las 12.00 horas.

4. La visita a terreno será el día jueves 11 de marzo de 2010 a las 12.00 horas desde oficina de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N°120.

5. La recepción de las consultas será desde el lunes 8 y hasta el día jueves 18 de marzo de 2010 a las 11:30 horas, a través del Portal Mercadopúblico.

6. La entrega de las aclaraciones será el día jueves 25 de marzo de 2010, a través del Portal Mercadopúblico.

7. La recepción de antecedentes (solo boleta de garantía de seriedad de la oferta) será el día miércoles 31 de marzo de 2010, en Secplan, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, de 09:00 y hasta las 11:30 horas.

8. La Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día miércoles 31 de marzo de 2010, a través del Portal Mercadopúblico, a las 12:05 horas.

9. El Acto de Apertura de la propuesta será presidida por el Secretario Comunal de Planificación, y estará integrada por la Directora de Jurídica, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000359

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2010

10. El Director de Obras Municipales designará al Inspector Técnico de la Obra.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.005 "Obras Complementarias Piscina Parque Mayor", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACION	:	**Lunes 08 de marzo** de 2010 a través del Portal Mercadopúblico
VISITA A TERRENO. (Obligatoria)	:	**Jueves 11 de Marzo** de 2010, a las 12:00 Hrs., partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos. **(asistencia obligatoria)**
CONSULTAS	:	**Desde el día Lunes 08 de Marzo,** hasta el día **Jueves 18 de Marzo** de 2010, a las 11:30 hrs. a través de Portal Mercadopúblico
ENTREGA DE ACLARACIONES	:	**Jueves 25 de Marzo de 2010**, a través de Portal Mercadopúblico.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**Miércoles 31 de Marzo de 2010**, a las 12:00 Hrs.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (Solo Boleta de Garantía)	:	**Miércoles 31 de Marzo de 2010**, en SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de 9:00 a 11:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA / TECNICA Y ECONÓMICA	:	**Miércoles 31 de Marzo de 2010**, a través de Portal Mercadopúblico. A las 12:05 hrs.
ADJUDICACION	:	**Miércoles 07 de Abril** de 2010, a través del Portal Mercadopúblico.
FIRMA DE CONTRATO	:	**Miércoles 14 de Abril** de 2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1. GENERALIDADES.

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA:

La presente Propuesta Pública corresponde a la contratación que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la "HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

1.2. UBICACIÓN Y OBRAS A EJECUTAR:

La obra se proyecta ejecutar en el sector Sur Oriente del Parque Municipal San Luis Orione, de la comuna de Cerrillos, ubicado en Avda. Aeropuerto Nº 7801.
La obra es la Primera Etapa de Construcción del Plan Maestro del Complejo de Piscinas del Parque San Luis Orione, (Piscina Temperada o también mencionada como Piscina Cubierta), mostrada en Planta General del Complejo.
Esta comprende la **construcción de obras inconclusas, reparación y habilitación de edificio que acoge piscina semiolímpica, camarines interiores y obras exteriores**, en el área indicada en planos y especificadas.

1.3. MANDANTE:

Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

1.4. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

ADJUDICACIÓN: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.

BASES: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará la obra licitada, incluidas las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones, Oficio de Observaciones y Anexos.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con las obras a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DEPARTAMENTO: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

DÍA: Siempre **significa días corridos**, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El pliego de características, exigencias, atributos y calidades que deberán cumplir el estudio u obras motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución

GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que cauciona las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

LICITACIÓN: Acto Administrativo mediante el cual se invita a concursar a proponentes autorizados para cotizar un estudio o construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de Detalle aprobados por el Departamento con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.

MANDANTE: Organismo responsable de la contratación de la obra o estudio.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

PROPUESTA: La cotización y otros antecedentes ofrecidos por el proponente para la construcción de un estudio o proyecto material de acuerdo a las Bases Administrativas, Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y/o de detalles.

PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio Chilecompra, convocando a los interesados para que sujetándose a la Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la **Comisión de Recepción** de la obra sin observaciones y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y los materiales.

RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción efectuada por la **Dirección de Obras Municipales**, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

1.5. OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción, reparación y habilitación de las obras que se detallan en el pto. 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas que incluyen:

- Edificio de Piscina Cubierta.
- Piscina semiolímpica.
- Camarines.
- Salas de máquinas.
- Estanques.
- Cierros.
- Obras exteriores definidas.

1.6. MODALIDAD DEL CONTRATO:

1.6.1. La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de la obra que se define más adelante, la que se pagará mediante un sistema a suma alzada, sin reajustes. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos.

1.6.2. Comprende el pago de un anticipo de hasta un 20% del valor total ofertado por el proyecto y cuatro (4) estados de pago, como máximo. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El último estado de pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, y se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G.

1.6.3. Para la solicitud del pago de anticipo, el contratista deberá ingresar una garantía adicional equivalente al anticipo solicitado y con una vigencia superior en un mes al plazo del contrato. Esta garantía deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, el anticipo antes señalado, será descontado proporcionalmente de la cancelación de cada Estado de Pago facturado.

1.7. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración máxima del contrato será de cien (100) días corridos, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la **Fecha de Entrega de Terreno**.

Como se señala en el pto. 5.3.3 de las Bases, el oferente podrá ofertar una menor cantidad de días para la ejecución de las obras.

Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, **debidamente calificado por el I.T.O.**, que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro de Obras o Manifold.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

1.7.1. INICIO DE LAS OBRAS:

El inicio de las obras es la Fecha de Entrega del Terreno.

1.8. DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en esta licitación pública todas las Personas Jurídicas o Naturales, chilenas o extranjeras, registradas en el Registro General de Contratistas del MINVU, Registro A2, "Registro de edificios que no constituyen viviendas", 1ª, 2ª y 3ª categoría, y Registro del Ministerio de Obras Públicas M.O.P., Registro 6 O.C., "Obras de Arquitectura", 1ª, 2ª y 3ª categoría. Deberán estar inscritos como proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública Mercado Público y además que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes B.A.G.

1.9. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

1.10. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La ejecución de las obras definidas, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas (si fuesen necesarios), considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.

c) La ejecución de Obras Civiles identificadas en las Especificaciones Técnicas.

d) Construcción de área verde: Contempla la limpieza y preparación del terreno, movimiento de tierra, nivelación del terreno, plantación: Césped (siembra o césped alfombra), así como las demás contenidas en las Especificaciones Técnicas.

e) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

f) Las demás que se contemplan en el punto Nº 22 de las BA.G.

1.10.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la construcción de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecidas en las B.A.G.

1.11. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120. La inasistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.

1.12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.13. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Itinerario
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales
- Planos de detalles
- Anexos.
- Otros Reglamentos y Normas que tengan relación con el proyecto en particular.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrantes de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido

SECRETARIA MUNICIPAL

alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.
Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5. PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser **enviadas a través del Sistema de Información "Portal Mercado Público"**, en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, **(Solo Boleta de Garantía),** para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en el Itinerario, éstos deberán ser presentados en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma

"DOCUMENTOS ANEXOS"

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo Nº de ID de la Licitación.

La presente licitación constará de tres (3) partes:

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.
5.2.- OFERTA ECONOMICA.
5.3.- OFERTA TECNICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

5.1. DOCUMENTOS ANEXOS:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO Nº1, subir al Portal).**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO Nº2, subir al Portal)**.

a) Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

- Inscripción en Registro del Conservador del registro Comercio respectivo, **la publicación del extracto social en el Diario Oficial. (subir al Portal)**.
- Acreditar la Personería del representante legal, **vigente. (subir al Portal)**.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de la apertura. **(subir al Portal)**.

b) Si el proponente es una Persona Natural deberá adjuntar fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y fecha de inicio de las actividades. **(subir al Portal)**.

- Fotocopia de Patente Comercial al Día. **(subir al Portal)**.

5.1.3. Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, que garantice la seriedad de la oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a $300.000 (trescientos mil pesos), con una validez mínima de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la licitación.

5.1.4. Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(ANEXO Nº 3) (subir al Portal)**.

5.1.5. Declaración Simple, que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Febrero 2008 y Enero 2010 ambos meses incluidos **(ANEXO Nº 4)**.

5.1.6. Declaración Jurada Notarial con el listado de socios de la Empresa **(ANEXO Nº5, subir al portal).**

5.1.7. Declaración Jurada Notarial, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238. **(Anexo Nº 6; subir al portal)**

5.1.8. Declaración Jurada Notarial, donde el oferente exprese la existencia o no de subcontratación. **(ANEXO Nº 8, subir al portal)**

5.1.9. Carta Gantt del Programa General de Construcción del proyecto licitado, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha indicada en el itinerario. **(subir al Portal)**.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

5.1.10. Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO Nº 7). (subir al Portal).**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercadopúblico, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas **con valores netos**, expresadas en moneda nacional, por la obra a ejecutar de acuerdo al Formato Oferta Económica.

Deberá presentar mediante "archivo adjunto" el Presupuesto Detallado por Partida, cuyo valor total ofertado sin IVA deberá coincidir con el valor total de la obra ofertado en el Portal. **(subir al Portal).**

5.3.- OFERTA TECNICA:

A modo de evaluar la **Oferta Técnica** el oferente deberá ingresar a través del Portal Mercadopúblico, los siguientes antecedentes:

5.3.1 Declaración Jurada Notarial de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras en los últimos dos (2) años, período comprendido entre Febrero 2008 y Enero del 2010, ambos meses incluidos. El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. **(ANEXO Nº 10) (subir al Portal).**

5.3.2 Currículo del supervisor encargado de la obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso. **(subir al Portal).**

5.3.3 Del mismo modo anterior, se deberá presentar el **ANEXO Nº 9,** en el que el oferente podrá ofertar un plazo igual o menor al establecido en las Bases, para la ejecución de las obras. **(subir al Portal).**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS Y OFERTA ECONÓMICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto Nº 5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una **Garantía de Seriedad de la Oferta**, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a $300.000 (trescientos mil pesos). Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile. La garantía deberá

SECRETARIA MUNICIPAL

tener una vigencia mínima de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Apertura de la licitación.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por parte del Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura de las Ofertas.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del mismo.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1. El sobre denominado **Documentos Anexos** deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su **recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.**

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión Evaluadora sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la apertura de la Oferta Técnica y Económica, éstas serán en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa.

7.4. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.5. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema.

7.6. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de

información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

7.9. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

7.10. La Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, la Directora Jurídica, el Director de Obras y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Como método de evaluación de la propuesta, se utilizará el sistema consistente en comparar entre sí los valores ofertados por cada proponente, se considerará además la experiencia del contratista.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

- Oferta Económica: **80 %**
- Oferta Técnica **20 %**

8.1 Evaluación Económica:

La oferta económica equivale al 80% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa, según se indica:

$$\frac{\text{Menor valor ofertado} \times 80}{\text{Precio de oferta en análisis}}$$

8.2. Evaluación Técnica:

La evaluación técnica equivale al 20% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda:

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

1. Metros cuadrados construidos en obras de similares características. **6%**
(La municipalidad, se reserva el derecho de verificar esta información)

$$\frac{\text{m2 acreditados por oferente en análisis x 6}}{\text{oferente con mayor cantidad de m2 construidos}}$$

2. Curriculum Vitae del Jefe de Obra **4%**
Subdividido de la siguiente manera:

- Profesional del área: 4%
- Técnico del área: 3%
- Otro no especificado en los anteriores. 2%

3. Nº de días ofertados para la ejecución de las obras. **10%**

$$\frac{\text{Menor cantidad de días ofertado x 10}}{\text{Cantidad de días en análisis}}$$

La comisión evaluadora, remitirá al Sr. Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación en la fecha señalada en el itinerario.

9. ADJUDICACION.

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.3. El municipio contempla la adjudicación por el total de las obras que se ejecutarán. No se considera la adjudicación por partidas.

9.4. Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal.

10. CONTRATO.

10.1. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario, el cual deberá ser reducido a escritura pública.

10.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Garantías Municipal. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3. Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en la Notaría en la fecha y plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9 de las presentes B.A.G.

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos. Deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato con Boleta Bancaria o Vale Vista, por un valor equivalente al **10%** del monto ofertado por, la que tendrá una vigencia **no inferior a sesenta (60) días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada**, éstos, contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto Nº 19 de las B.A.G.

11.2. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA.

Una vez aprobada la recepción final, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce (14) meses.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5º del Reglamento de Garantía Municipal.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:
Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1. Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día de entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra.

En caso de impedimento por fuerza mayor, debidamente calificada por la I.T.O y estampadas en el libro Manifold, el contrato aumentará en su plazo de duración por el tiempo que dure el impedimento.

13.2. Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por la I.T.O. al contratista en el libro de Obras.

13.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

13.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5. El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique la I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(ANEXO N°11).**

13.6. Los montos a cancelar por concepto de sanciones deberán ser ingresados en Tesorería Municipal o por nota de crédito.

13.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1. El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará la I.T.O. nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que la I.T.O. sea asesorada por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

14.3. En especial le corresponderá a la I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f) Visar los Estados de Pago.

g) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

h) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

i) La I.T.O. estará facultada para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá

registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.
b) Experiencia en tres obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable en la Oferta Técnica, pto 5.3.2 de las presentes B.A.G.
c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3. En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria la cual se descontará de la cancelación de la factura correspondiente.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1. Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2. La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3. En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.

b) Nombre del I.T.O.

c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.

d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.

e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción y de cualquiera otra resolución u observación que formúlase, cuando ella lo estimase conveniente.

16.4. El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.5. Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O., con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato

SECRETARIA MUNICIPAL

16.6. Todas las observaciones o resoluciones de la I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.7. Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:

- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica la I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.8. Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista podrá subcontratar parte de las obras y/o servicios, en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.
No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en ANEXO N° 8, la existencia o no de subcontrataciónes. En caso de no existir ésta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el período que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al Municipio de esta situación por escrito, a través del ITO; esto se hará previo a la presentación de su factura.
El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de una multa de 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

18. PAGOS.

Se considera el pago de un anticipo de hasta un **20 % del valor de la obra** al iniciarse los trabajos, **el cual será garantizado con una Boleta Bancaria o Vale Vista**, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo, debiendo la Garantía tener la vigencia señalada en el punto Nº 11 de las presentes B.A.G. y se contempla un máximo de cuatro (4) estados de pago, previo informe de la I.T.O. quien visará la factura respectiva, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 1.6.2 de las presentes B.A.G.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo más 48 horas después de cursada la multa, a fin que estas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos Nº 13.6 y Nº 20 de las B.A.G.

La devolución de las Garantías se realizará al término del plazo señalado en el punto Nº 11 previo al informe favorable de la I.T.O.

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO. **y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta**. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

19.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de la Unidad Técnica, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

e) El Director de la Unidad Técnica podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.

f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

g) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente Nota de Crédito.

20.2. . La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. . Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. **Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia el costo de esta a su cargo.**

SECRETARIA MUNICIPAL

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

20.3. No obstante lo señalado en el punto precedente, se multará en forma directa y en U.T.M. las siguientes infracciones y/o incumplimientos:

a) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantias solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

b) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

c) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

d) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

e) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso..

f) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

g) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

h) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.

i) Por no-concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

j) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no-comunicación o su proporción horaria..

k) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con la I.T.O., funcionarios municipales y conductas inapropiadas calificadas por el I.T.O. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

l) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

SECRETARIA MUNICIPAL

m) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

20.4 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto Nº 28 de las presentes B.A.G.

20.5 En caso de atraso por causas debidamente justificadas y ajenas al contratista, éste podrá solicitar a la I.T.O ampliación del plazo. La I.T.O. ponderará y evaluará dicha solicitud, pudiendo autorizar dicha ampliación, previa solicitud escrita del contratista, la que deberá ser efectuada a lo menos quince días antes de la expiración del plazo contratado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 25 de las presentes B.A.G.. El I.T.O. dejará escrito en el libro de Obras su resolución.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2. En caso que la I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones estipuladas en la Ordenanza Municipal Nº 9 "Sobre conservación de las vías públicas, parques y jardines".

21.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por la I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por la I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atinentes a las obras contratadas.

g) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

i) Dar todas las facilidades que la U.T. y la I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

25 PLAZOS.

25.1 El **plazo máximo de ejecución del trabajo será de cien (100) días corridos**, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso b):

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el VºBº de la I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 10 días de anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 10 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho Decreto será notificado al contratista por la Unidad Técnica correspondiente y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

28. TERMINO DEL CONTRATO.

28.1. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

28.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste

SECRETARIA MUNICIPAL

En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4. Causales de Término del Contrato:
La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

i) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

j) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

SECRETARIA MUNICIPAL

k) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.

l) Fallecimiento del contratista.

m) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

n) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicados a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

28.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

30.1. Las cubicaciones entregadas (si así fuere) son **referenciales**, el contratista deberá cubicar por si mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

30.2. En la eventualidad de existir en la obra consultada, cierros o rejas, el contratista será el responsable del retiro de estos.

30.3. Previo al inicio de la obra, el contratista en forma conjunta con el I.T.O. evaluará la necesidad de instalar una bodega para materiales y herramientas, la cual deberá contar con piso de madera y ventilación adecuada en la zona destinada a almacenar cemento y una habitación para el cuidador, la que deberá tener piso de madera y servicios higiénicos.

30.4. El contratista deberá contemplar la instalación de un baño químico y pieza de madera de 3 m x 3 m., con piso del mismo material destinado a los trabajadores que laborarán en la obra.

30.5 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 (Mutual).

30.6. La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de

SECRETARIA MUNICIPAL

salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la faena en el periodo de ejecución de la obra.

b) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

c) Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por los trabajadores involucrados en la faena.

d) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.

e) Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 (Mutuales).

f) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o de remuneraciones de los trabajadores asignados a la obra.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ANEXO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....
.....

Razón Social: .....
.....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....
.....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección: .....
.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

e- mail: .....

Fax: .....

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ANEXO Nº2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....
.....

Dirección: .....
.....

Teléfonos: .....

Nombre Representante Legal: .....
.....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS, ...2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ..., en representación de la Empresa .....R.U.T.:..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ANEXO Nº4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ..., en representación de la empresa ..... R.U.T. ....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios , entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Enero 2008 y Febrero de 2010, ambos meses incluidos

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ANEXO Nº5; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

Cerrillos,..... 2010

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ANEXO Nº6

DECLARACION JURADA NOTARIAL LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA NOTARIO

Cerrillos,..... 2010

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ANEXO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ANEXO Nº8

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

Yo, ..., en representación de la Empresa .....R.U.T.:..... vengo en declarar que la obra a construir, objeto de la presente Licitación Pública, se realizará_

.....Incluyendo Subcontrataciones
.....No incluyendo Subcontrataciones

Firmó ante mí

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA NOTARIO

CERRILLOS,.....2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ANEXO Nº9

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

I. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, ... 2010

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA NOTARIAL

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE FEBRERO 2008 A ENERO 2010, AMBOS MESES INCLUIDOS.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	m^2 CONSTRUIDOS	MONTO PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

Firmó ante mí

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA NOTARIO

CERRILLOS,.....2010

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

ANEXO N°11

LETRERO DE OBRA

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

SOCIOS EN EL DESARROLLO...

Cerrillos

OBRA: **"HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"**

VALOR DE LA OBRA : $ 00.000.000

FECHA DE INICIO :

FECHA DE TERMINO :

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD. DE CERRILLOS

FINANCIAMIENTO :

CONTRATISTA :

ALEJANDRO ALMENDARES C
ALCALDE

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FINANCIAMIENTO: I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

OBRA: "HABILITACIÓN PISCINA CUBIERTA TEMPERADA PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS"

UBICACIÓN :

COMUNA : CERRILLOS

OBSERVACIONES:

MATERIALES: Latón sobre bastidor de madera.

PINTURAS : Esmalte para metales

ESTRUCTURA: Postes y diagonales metálicos o de pino estructural del 4 x 4

COLORES: FONDO: GRIS Claro

LETRAS: ROJO

LINEAS: AMARILLO ORO

MEDIDAS: TIPO A 1,2 m x 2,4 m

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

HABILITACIÓN PISCINA TEMPERADA

FECHA : ENERO 2010
DIRECCION : AVENIDA AEROPUERTO N°7801
EX FUNDO VISTA ALEGRE

PREPARADO POR: ARQUITECTOS D.O.M.
REVISADO POR: DANIELA C. BALLESTEROS L.
CARLA A. ZAMORANO RUBIO.

ARQUITECTOS D.O.M.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SECRETARIA MUNICIPAL

GENERALIDADES

DESCRIPCION DE OBRAS

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la habilitación y puesta en marcha de la Obra ya construida denominada PISCINA TEMPERADA PARQUE MUNICIPAL SAN LUIS ORIONE, en donde existe una infraestructura ejecutada, pero que debe alcanzar niveles de terminación tanto en su arquitectura como instalaciones; es por ello que en esta etapa se consideran las siguientes partidas generales:

1. Trabajos Previos.
2. Obras Complementarias.
3. Obras de Terminación
4. Equipamiento.
5. Obras Exteriores.
6. Instalaciones
7. Entrega de la Obra.

Este edificio corresponde a una obra de aproximadamente 850 m^2 en 1 piso, donde el programa se desarrolla de la siguiente manera.
Area Accesos: Acceso principal piscina y salida de emergencia.
Área Servicios Higiénicos (SS.HH.): Baño y camarin profesores, baño minusválidos, baño y camarines damas y varones.
Área Piscina Temperada

Todos los materiales especificados se entenderán de primera calidad, conforme a las Normas Chilenas, indicaciones de los fabricantes, y disposiciones de la I.F.O. Sus condiciones de colocación, almacenaje, manipulación, etc., serán los señalados por los fabricantes.

En caso de intervenciones en las redes existentes, el Contratista deberá considerar el cambio de revestimientos extraídos y de aquellas piezas de estructuración que resultasen dañadas producto de la faena. Asimismo el Contratista deberá proveer todos los suples de cañerías y ductos necesarios para mantener y dejar funcionando todos los servicios y sistemas.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de planos del proyecto cuyo listado se adjunta. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.
Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicio correspondientes: ESSAL, SEC, Servicio de Salud, SERVIU, etc.
- Ordenanza Municipal.
- Manual de superación de barreras arquitectónica.
- Normas sanitarias de la SEREMI de Salud.

1. TRABAJOS PREVIOS

1.1 INSTALACION DE FAENAS (gl).

Deberá considerarse instalaciones de faenas de bodega, oficinas, y baños químicos, tanto para personal de oficina como de terreno, durante el tiempo que los trabajos se desarrollen; su ubicación será indicada en terreno, según V°B° de la I.T.O.
La obra deberá contar además con botiquín de primeros auxilios con todos los elementos necesarios para realizar primeros auxilios en caso de accidente.

SECRETARIA MUNICIPAL

El contratista deberá considerar entre sus gastos generales un sistema de vigilancia, para resguardar de manera adecuada la seguridad de la obra, los materiales y herramientas que se encuentren en terreno, como además la infraestructura y equipamiento de la piscina, todo ello durante el tiempo que dure la ejecución de la obra. En caso de incendio o robo de cualquier tipo, será exclusiva responsabilidad del contratista reponer las obras y hacer entrega de ellas en perfectas condiciones.

1.2 REPLANTEO, TRAZADO Y NIVELES (gl).

Se debe considerar replanteo, trazado y niveles de rampa y pavimento propuesto en acceso exterior, y cierre perimetral..
El nivel del piso terminado (N.P.T.) será visado por la I.T.O. al momento de trazar la obra, de acuerdo a detalle adjunto.

1.3 LETRERO INDICATIVO (gl).

Se consulta suministro e instalación de un letrero de obra, con leyenda y detalles conforme al formato entregado por la Oficina de Planificación Comunal en las Bases Administrativas Generales e irá instalado en el frente del proyecto, hacia la calle en lugar determinado en terreno por el ITO.

2 OBRAS COMPLEMENTARIAS

2.1. LAVAPIES Y DUCHA ACCESO PISCINA

Para esta partida se deberán considerar la demolición, reposición de pavimento y en general las necesarias para la construcción de un Lavapiés emplazado en una de las puertas del acceso principal al recinto de la piscina. Su ubicación, dimensiones y características son según detalle adjunto. Se deberá considerar lo siguiente:

- Unión a la red de agua potable y desagüe al rebalse de la pileta según proyecto de especialidad adjunto.
- Demolición y reparación de pavimentos y muros intervenidos.
- Receptáculo de hormigón H-20 hecho in situ según detalle.
- Muretes laterales de albañilería de 1,1 mt. de altura, estucados, longitud según plano.
- Cañería de ½" tipo marco (s. plano)
- Llave de paso y dos duchas (chayas).
- Terminación receptáculo y muretes de albañilería en pintura para piscinas del tipo Chilcorrofín, aplicación según recomendaciones del fabricante. El color será el mismo seleccionado para la pileta.

2.2 TERMINACIONES DE BORDE CUBIERTA PISCINA.

Para la cubierta en sus lados oriente, poniente y sur, se debe considerar suministro e instalación de una pieza tipo "tapacán", que será de perfil tipo "L", prepintado e instalado según detalle adjunto.
En la cubierta, hacia el lado sur, se deberá instalar canal de aguas lluvia (pendiente 2%) y tres bajadas de aguas lluvia en acero prepintado, selladas y remachadas.

2.3 REPARACIÓN CUBIERTA MÓDULO SS.HH. (GL)

Se consulta el cambio de revestimiento de cubierta para todo el módulo de SS.HH. Para ello se deberán extraer las planchas existentes y reemplazarlas por planchas de acero galvanizado tipo 5V de 0,4 mm. de espesor y de un largo de 2,5 mt.
Se conservarán y reutilizarán todos los elementos de hojalatería (forros, cumbrera, etc.), los que deben ser cuidadosamente extraídos para ser reinstalados. La cubierta debe quedar perfectamente sellada, teniendo especial cuidado con el encuentro de las planchas con la estructura existente que soporta el estanque.

SECRETARIA MUNICIPAL

3. TERMINACIONES.

3.1 CIELO CAMARINES.

Se considera reposición de planchas de cielo en sector en zonas húmedas, en sectores donde se aprecian visibles filtraciones y deterioro (SS.HH y camarines damas y varones), para ello se consulta lo siguiente:

- Cielo en yeso cartón tipo RH de 12,5 mm. de espesor, fijadas a cadeneteo con junta invisible entre ellas, se evitarán las uniones en cruz.
- Empaste en uniones.
- Reposición de cornisas, éstas serán de poliestireno expandido, de las mismas características de las ya instaladas; deben instalarse pintadas según lo especificado para pintura de cielos.

3.2 PUERTAS Y VENTANAS

3.2.1 PUERTAS DE PLACA.

Se consulta reposición de todas las puertas de placa que se encuentren quebradas o defectuosas; además de ello se debe instalar celosías de PVC blanco de 20x30 cm. (a 20 cm. del nivel interior) en todas las puertas de zonas húmedas.

3.2.2 PUERTAS MELAMINA WC.

Se consulta puertas de ducha en marco de aluminio mate (misma línea encontrada in situ) y placa de melanina enchapada color blanco de 15 mm. de espesor, fijada con tres visagras. Debe contemplar picaporte interior de aluminio anonizado color satín.

3.2.3 PUERTAS ACRÍLICO DUCHAS.

Se contempla puertas para tabiques divisorios de todas las duchas, éstas serán en marco de aluminio mate (misma línea encontrada in situ) y placa de acrílico blanco de 3 mm. de espesor. Debe contemplar todos los accesorios para su correcto funcionamiento (visagras y picaporte tipo caracol de aluminio color plata).

3.2.4 REPOSICIÓN VIDRIOS.

Se consulta reposición de todos los paños vidriados que se encuentren quebrados y/o trizados. el espesor de cada uno de los paños será según la N.CH. y deberá contemplar también los correspondientes burteles.

3.3 QUINCALLERÍA

3.3.1 CAMBIO CERRADURA CON PESTILLO Y LLAVE.

Se considera cambio de cerradura en todas las puertas interiores. Todas serán del tipo tubular, terminación aluminio cromo, seguro interior y llave exterior (tipo Scanavini o similar).

3.4 PINTURAS

3.4.1 PINTURA PISCINA (M2).

Se aplicarán dos manos de pintura especial para piscinas, tipo Chilcorrofín, según indicaciones del fabricante. Antes de pintar la superficie debe estar completamente seca. Se deberá quemar la superficie con una solución preparada con 3 volúmenes de agua y 1 volumen de ácido muriático, para luego lavar con abundante agua y dejar secar durante 48 horas en condiciones ambientales favorables.

La pintura se deberá aplicar en la mañana cuando la superficie esta fría y a la sombra. Se deberá dejar secar al menos 72 horas antes de ponerla en servicio.

SECRETARIA MUNICIPAL

Procedimiento:

Con espátula metálica, se deberá raspar y retirar toda la pintura suelta en muros y piso de la piscina.
Con una espátula más grande, se deberá repasar por todo el resto de la superficie para detectar otras zonas con pintura suelta.
En caso de encontrar grietas, éstas se deben picar y escobillar con cepillo de acero.

Cuando la superficie se encuentre completamente limpia y libre de todo residuo, se procederá a "quemarla" con ácido muriático. Con golpes cortos de a oro abiertobrocha, se aplicará abundante cantidad de ácido muriático sobre las superficies de hormigón que hayan quedado a la vista luego de retirar la pintura suelta.

Se deberán cuidar las medidas de ventilación y equipo de protección adecuados para la manipulación del ácido.
Posteriormente se limpiará con abundante agua (para neutralizar el ácido muriático), para luego aplicar una solución de agua y detergente para el completo lavado de toda la superficie de la piscina que deberá quedar libre de residuos (segunda limpieza con abundante agua).
Una vez seca la superficie, se aplicará con brocha una mano de la pintura especificada, sobre las zonas que van a ser reparadas; lo anterior para que la masilla o pasta a ocupar se adhiera mejor.
Lijar las zonas a reparar con lija grano 80 ó 120.

Reparación de fisuras.

Si la superficie presenta fisuras pequeñas, éstas se sellarán con pasta para afinar y reparar hormigón y estuco, Pasta Piscinas PP-77 (Chilcorrofín).

Reparación de grietas.

Si la superficie presenta grietas superiores a 3 mm. de profundidad, se aplicará masilla Plastikote 8000 con espátula. Dado que no es lijable, se alisará con Diluyente para pintura de piscina 6-410 (Chilcorrofín).
Lo anterior mientras la masilla aún está fresca, de manera de darle el acabado correcto.
Una vez seca toda la superficie se lijará con medios mecánicos todas las zonas con masilla.

Pintura

Se aplicarán al menos dos manos de pintura (o las necesarias) para que el color de la superficie quede parejo y sin ninguna irregularidad. La pintura a utilizar será a poro abierto, tipo Plasti Piscinas de Chilcorrofín.
Esta partida e realizará con rodillo de chiporro natural y se deberá tener especial cuidado con manchar los bordes.
Los muros y fondo contarán con el mismo color.

NOTA: Esta partida considera el trazado y la demarcación de las pistas de competencia de la piscina.

3.4.2 ESMALTE AL AGUA CIELOS Y CORNISAS (M2).

Se aplicarán dos manos de esmalte al agua color blanco.No podrán existir sopladuras, ampollas chorreaduras o defectos que afecten la estética, funcionalidad y adherencia y sin variaciones de tono.

3.4.3 BARNIZ TERMINACIÓN ELEMENTOS DE MADERA (GL).

Se procederá a aplicar dos manos de barniz cerestain de ceresita u otro de la misma calidad técnica, color natural a las piezas de madera en graderias y bancas en camarines. Previo a su aplicación las piezas deben estar correctamente lijadas y libres de todo residuo

SECRETARIA MUNICIPAL

4 EQUIPAMIENTO

4.1 MUEBLE VANITORIO (GL)

Se consulta provisión e instalación de mueble vanitorio para SS.HH. de damas y varones, deberá considerarse la extracción de las cubiertas existentes teniendo cuidado de no dañar las superficies y elementos aledaños al área de trabajo. Se consideran las siguientes características técnicas:

- Estructura en bastidor metálico perfil "L" 30*30*3 mm., que deberá considerar el soporte doble de igual dimensión para cada copa de vanitorio, los que irán soldados en la parte interior del bastidor. La estructura debe considerar un "faldón de 20 cm. hacia el frente del mueble, el que será revestido del mismo material que la cubierta.
- Placa OSB de 15 mm. de espesor como soporte de la cubierta.
- Membrana asfáltica en toda la superficie de cubierta de mueble vanitorio. Esta deberá instalarse perfectamente sellada, sin uniones, ni imperfecciones.
- Terminación en palmeta cerámica 20x30cms color blanco nieve de Cordillera puesta horizontalmente. Sobre las superficies revocadas y peinadas, pegadas con adhesivos cementosos de alta calidad del tipo Bekron o Binda. Fragüe color blanco.
- Sello perimetral de silicona color blanco con encuentro muro.
- Se consultan vanitorios según plano (seis) biselado y lacado de planta oval de 43 x 48 cms de Duromarmol (código 915203 de Homecenter), con grifería monomando trivoli (código 10896-0 de Homecenter).

4.2 RAMPA METÁLICA (GL).

Se consulta provisión de rampa metálica de 1 mt. de ancho x 2,4 mt. de desarrollo (pendiente 8,5 % aprox.) con estructura en perfil tubular 30 x 30 x 2 mm., rampa en placa de acero diamantado de 2 mm. Baranda y pasamanos lateral en base a perfi tubular Ø 2" altura libre a 1,1 mt. soldado a estructura. Se entrega detalle.

4.3 CUBIERTA POLIETILENO PARA PISCINA (GL).

Se consulta suministro e instalación de cubierta de polietileno (del tipo embalaje) fabricada con aditivo anti U.V color azul especial, de manera de evitar el paso de la luz y la proliferación de algas. Debe ir con banda protectora en los contornos.

Además se debe considerar dos enrolladores metálicos (8 mt. de ancho c/u), deben estar con tres manos mín. de anticorrosivo y terminación de esmalte sintético color a definir.

4.4 ARTEFACTOS SANITARIOS

4.4.1 LAVAMANOS (UN).

Se consulta suministro e instalación de lavamanos modelo Valencia de Fanaloza o similar para camarín protesores.

4.4.2 WC (UN).

Se consulta suministro e instalación de wc. modelo Penco de Fanaloza o similar en SS.HH. de damas y varones (sólo taza, sin estanque). Deberán quedar perfectamente fijados con todos sus conexiones y accesorios (fluxómetro, tapa y sellos).

4.4.3 URINARIOS (UN).

Se consulta suministro e instalación de dos urinarios en SS.HH. varones mod. Campus de Fanaloza o similar. Deberá considerar la grifería y sellos correspondientes, de manera que quede perfectamente instalado.

SECRETARÍA MUNICIPAL

4.5 ACCESORIOS SS.HH.

4.5.1 KIT DUCHA BAÑO DISCAPACITADOS (UN.).

Se consulta suministro e instalación de grifería de ducha para el baño de discapacitados, lo que debe contemplar una llave monomando, una ducha con flexible ("teléfono") y una barra vertical para altura ajustable de la ducha.

4.5.2 CRISTAL ESPEJO BAÑO MINUSVÁLIDOS (GL.).

Se consulta el reemplazo del cristal del espejo en baño de discapacitados. Éste será de 5 mm. de espesor y deberá ser instalado en el marco existente, sellado con sello de silicona y fijado a muro según indicaciones de la ITO.

4.5.3 PORTARROLLOS SIMPLE (UN).

Se consulta suministro e instalación de dispensador de papel higiénico Pisamatic modelo simple (horizontal) acrílico caja, será uno en baño damas y uno baño varones. Se debe considerar uno para baño de discapacitados y otro para baño administración.Su ubicación será definida en terreno por el ITO.

4.5.4 DISPENSADOR DE JABÓN (UN).

Se consulta dispensador de jabón tipo doble clear (mod. 854537) instalado en todos lo SS.HH. en ubicación determinada por el ITO en terreno.

4.5.5 JABONERAS DUCHAS (UN)

Se consulta suministro e instalación de jaboneras de acero inoxidable fijadas a muro para todas las duchas contempladas en el proyecto, excepto la de discapacitados.

4.5.6 PORTARROLLOS DOBLE (UN).

Se consulta suministro e instalación de dispensador de papel higiénico Pisamatic modelo doble Duett (horizontal) acrílico caja, será uno en baño damas y uno baño varones. Su ubicación será definida en terreno por el ITO.

4.5.7 PERCHAS (GL)

Se considera suministro de instalación de perchas en baños y camarines con la siguiente distribución:

- Tres módulos de perchas con 5 ganchos cada una para camarines de damas y varones, modelo Cotidiana Basic 558516, a 1,7 mt. del N.P.T., distribuidas homogéneamente en el largo del muro donde se apoya la banca existente en camarines.
- En baño de discapacitados se consulta percha infantil de dos ganchos, modelo Cotidiana Basic 557542, instalada a 1,3 mt. del N.P.T. en ubicación definida en terreno por el ITO.
- en bañño de administración se consulta mismo modelo de discapacitados instalado a una altura de 1,7 mt. del N.P.T. en ubicación definida en terreno por el ITO.

4.5.8 PILETA DUCHA (UN)

Se consulta instalación de pileta faltante en camarín de damas, ésta será de idéntico tipo y color de las ya instaladas.

4.5.9 KIT DE DUCHA (UN).

Se consulta suministro e instalación de grifería cromadas para duchas (seis) compuesta por monomando a embutir y manilla única (mod. Foggia, San Pietro o similar). Deben quedar perfectamente selladas.

4.5.10 BARRA DE SEGURIDAD OSCILANTE (UN)

Se consultan dos barras de seguridad oscilante para baño de discapacitados, modelo B-4998, terminación satín de Budnik. Se instalarán a ambos lados del WC, a 40 cm. del eje del mismo (80 cm. entre ellas) y a una altura superior de 85 cm.

SECRETARIA MUNICIPAL

4.5.11 BARRA SUJECIÓN VERTICAL (UN)
Se consulta barra de sujeción en ducha de discapacitados, será tipo École, de 67 cm. de largo y 2,54 de diámetro aprox. dispuesta de manera vertical al lado derecho de la ducha, con una altura superior de 1,3 mt.

4.5.12 BARRA ANGULAR C/JABONERA (UN)
Se consulta barra de seguridad angular con jabonera en baño minusválidos tipo San Pietro, de 40 x 10 cm., se ubicará al lado izquierdo de la ducha a una altura superior de 85 cm.

4.5.13 ASIENTO DE SEGURIDAD CON RESPALDO (UN)
Se consulta provisión de asiento de seguridad con respaldo para baño de discapacitados.

4.5.14 ESPEJOS EN BAÑOS (M2).
Se consulta suministro e instalación de dos espejos de 2 mt. de ancho por 1 mt. de altura, uno en cada SS.HH. sobre mueble vanitorio y de un espejo viselado para SS.HH. profesores de 55 x 95 cm. que irán pegados al muro existente a través de cinta adhesiva doble contacto 3M especiales para este efecto.

5 OBRAS EXTERIORES

5.1 SENDERO ACCESO (GL).

Se contempla ejecución de un sendero de acceso de dimensiones según plano adjunto.
Sobre el terreno correctamente escarpado, compactado y nivelado que irá una cama de arena de 5 cm, nivelada desde la solera hasta el N.P.T del pavimento de acceso existente (considerando espesor del pastelón). Será de pastelones de hormigón de 40x40 cm. del tipo Grau o similar (3 pastelones para un ancho de 1,2 mt.) y deberá considerar el correspondiente mortero de pega.
Se instalará solerillas laterales (de 1 mt. tipo Grau) y su correspondiente fundación y mortero de pega.

5.2 ÁREAS VERDES

En la superficie que indican los planos de obras exteriores, se deberá instalar césped en palmetas. Se deberá ejecutar de acuerdo a la siguiente secuencia y descripción:

5.2.1 PREPARACIÓN DEL TERRENO (M2).
El terreno de plantación deberá limpiarse de todo tipo de residuos y materiales, áridos y piedras hasta una profundidad de 0.20 m. una vez limpio este terreno deberá darse vuelta, emparejar y dejar en ese estado sin compactar. Sobre el terreno removido se deberá aplicar enraizante, siguiendo las indicaciones del fabricante del producto. El nivel del empastado deberá ser igual al nivel del los pavimentos colindantes.

5.2.2 CAPA ARENA e=2 CM. (M3)
Se consulta capa de arena de 2 cm. de espesor en toda la superficie ya preparada para recibir el césped en pastelones. La capa debe ser regular.

5.2.3 TIERRA VEGETAL e=5 CM. (M3)
Se consulta provisión de una capa de tierra vegetal de 5 cm. de espesor. Se deberá tener especial cuidado en cubrir la totalidad de la superficie del área destinada a ser empastada.

5.2.4 CÉSPED EN PASTELONES (M2).
Se colocará césped en pastelones en todas las zonas indicadas en plano de Planta General Proyecto, la calidad de este deberá ser aprobada por la I.T.O.

El contratista será responsable de la mantención y cuidado de las áreas verdes ubicadas dentro del área del proyecto, hasta que éste sea recibido.

Su unidad de medida será el metro cuadrado (m^2) de césped en pastelones instalado.

5.3 CIERRE PERIMETRAL.

Se considera el traslado, suministro e instalación según corresponda, de los cierres perimetrales en dimensiones, ubicación y características técnicas indicadas en lámina Nº 01 de arquitectura "Planta General de Cierros – Detalles de Cierro Tipo".

SECRETARIA MUNICIPAL

5.3.2 CIERRE ACMAFOR (ML).

Se consulta suministro e instalación de cierre perimetral tipo Acmafor para cierre norte y oriente, según ubicación y cantidad (ml) indicada en lámina N°1 de arquitectura. Debe considerar fundaciones según detalle adjunto.

5.3.1 PUERTA ACCESO PEATONAL (GL).

Se consulta la fabricación e instalación de una puerta de acceso hecha a base de perfiles metálicos, los que se reutilizarán de la reja existente. Se deberá considerar un pilar de Fe 75 x 75 x 2 mm., con dado de fundación H-20 de dimensiones según detalle; marco en perfil tubular cuadrado 25 x 25 x 2, donde debe ir un pasador para candado y un picaporte vertical metálico de 40 cm. fijado a piso a través de una pletina perforada anclada en dado de fundación. Debe considerar tres bisagras metálicas por puerta y una chapa tipo Scanavini o similar. Todo deberá ir con tres manos de anticorrosivo y esmalte sintético de terminación (dos manos) de color a definir.

6 INSTALACIONES.

6.1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

(Según ANEXO 1)

6.2 INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

(Según ANEXO 2)

6.3 BOMBAS Y EQUIPOS.

6.3.1. PANELES SOLARES.

En esta etapa se considera la provisión, instalación y puesta en marcha del sistema solar pasivo de calentamiento de agua para la piscina. Para ello se dispone en bodega 30 paneles de los 86 que contempla el proyecto, para los que se debe considerar sólo la instalación y se consulta suministro e instalación de los 56 restantes. Es preciso aclarar que la estructura de soporte para la instalación de los paneles está ejecutada.

6.3.1.1 Suministro Paneles solares modelo PPL - 3V (UN).

Las placas solares a implementar son encapsuladas. La cápsula está formada por una caja metálica fabricada en pre-pintado aislado térmicamente con poliuretano EP-143 con aislación por reflexión, parrillas intercambiadoras de cobre, con una superficie selectiva absorvedora en cobre electrolítico 99,9% de pureza. Cubriendo toda la caja en marco de aluminio con cristal desmontable.

6.3.1.2 Instalación Paneles solares (UN).

Se deberá considerar el traslado e instalación de los 86 paneles solares contemplados en el proyecto. Para los 30 paneles que se encuentran en bodega, el contratista realizará su traslado previa coordinación de la ITO.

NOTA: El sistema de caletacción para agua de piscina, por medio de placas solares fue fabricado e instalado por la empresa "SOLAR 3".

6.3.2 BOMBAS DE CALOR (UN).

Para uso durante todo el año se hace necesario implementar bombas de calor.
Las bombas de calor calculadas son 04 Bombas de calor Modelo 55G- T13. Funcionan sacando el calor desde el ambiente y traspasándolo a la piscina.
Con la instalación de las bombas de calor se asegura el funcionamiento durante todo el año a bajo costo, pues trabaja en conjunto con las placas solares lo que permite un ahorro de mínimo un 50% del consumo normal.

SECRETARIA MUNICIPAL

6.3.3 BOMBAS DE IMPULSIÓN (UN).

Se instalarán 3 bombas de 7,5 HP 380 V los para los filtros de la Piscina, según lo indicado en el proyecto correspondiente.

7 ENTREGA DE LA OBRA.

7.1 LIMPIEZA DE POZO DE REBALSE Y PUESTA EN MARCHA (GL).

Se deberá considerar todas las obras que impliquen la limpieza y sanitización del pozo de rebalse exterior; además de ello se deberá hacer la limpieza de los ductos y cañerías de alimentación y rebalse de la piscina, como también las pruebas de calidad del agua, presión y todo lo que considera la normativa para el "Funcionamiento y Uso de Piscinas de Uso Público" del MINSAL.

Las obras se entregarán en perfecto estado y limpias, con todos los sistemas y artefactos funcionando. La Empresa deberá entregar panel para llaves de cerradura y candados, cada una con llavero con su respectiva descripción. Dicho panel será metálico con puertas de correderas vidriada, con ganchos de sujeción para colgar. Su ubicación se dará en obra.

7.2 ASEO DE OBRA (GL).

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.
Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de la obra y se transportará a botadero autorizado.

7.3 TRANSPORTE DE EXCEDENTES A BOTADERO (GL).

Se considerarán todas las precauciones para eliminar escombros y materiales sobrantes, sin generar problemas en el tránsito normal de los peatones y de los vehículos.
El material deberá trasladarse a botadero autorizado; el contratista deberá archivar facturas de manera que el ITO pueda corroborar el procedimiento.
La Unidad de medida y pago será Global y será cancelada al terminar la obra.

SECRETARIA MINVU

ITEMIZADO GENERAL

OBRA: **HABILITACIÓN PISCINA TEMPERADA PARQUE MUNICIPAL SAN LUIS ORIONE**
FECHA: ENERO DE 2010

ITEM	PROYECTO	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS PREVIOS				
1.1	instalación de Faenas	gl.	1,00	$ 280.000	$ 280.000
1.2	replanteo, trazado y niveles	gl.	1,00	$ 60.000	$ 60.000
1.3	letrero indicativo	gl.	1,00	$ 150.000	$ 150.000
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
2.1	Lava pies y duchas acceso piscina	gl	1,00	$ 520.000	$ 520.000
2.2	Terminaciones de borde cubierta piscina	gl	1,00	$ 1.130.840	$ 1.130.840
2.3	Reparación cubierta módulo SS.HH.	m2	82,00	$ 6.290	$ 515.780
3	TERMINACIONES				
3.1	Cielo camarines	m2	23,65	$ 8.200	$ 193.930
3.2	Puertas y ventanas				
3.2.1	puertas de Placa	gl	1,00	$ 54.400	$ 54.400
3.2.2	puerta melamina wc	un	7,00	$ 18.000	$ 126.000
3.2.3	puerta acrilico ducha	un	6,00	$ 51.300	$ 307.800
3.2.4	reposicion vidrios	m2	66,00	$ 8.580	$ 566.280
3.3	Quincalleria				
3.3.1	cambio de cerradura con pestillo y llave	un	1,00	$ 68.000	$ 68.000
3.4	Pinturas				
3.4.1	pintura piscina	m2	523,00	$ 7.260	$ 3.796.980
3.4.2	esmalte al agua cielos y cornisas	m2	67,23	$ 2.200	$ 147.906
3.4.3	barniz de terminación elementos de madera	gl	1,00	$ 193.380	$ 193.380
4	EQUIPAMIENTO				
4.1	Mueble vanitorio	gl	1,00	$ 444.820	$ 444.820
4.2	Rampa metalica	gl	1,00	$ 80.000	$ 80.000
4.3	Cubierta polietileno piscina	gl	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4.4	Artefactos sanitarios				
4.4.1	lavamanos para adultos pedestal	un	1,00	$ 25.000	$ 25.000
4.4.2	wc	un	7,00	$ 60.000	$ 420.000
4.4.3	urinario	un	2,00	$ 35.000	$ 70.000
4.5	Accesorios de SS.HH.				
4.5.1	Kit de ducha baño discapacitados	un	1,00	$ 50.000	$ 50.000
4.5.2	cristal espejo baño minusválidos	gl	1,00	$ 14.000	$ 14.000
4.5.3	portarrollos simple	un	2,00	$ 8.000	$ 16.000
4.5.4	dispensador de jabón	un	5,00	$ 10.990	$ 54.950
4.5.5	jaboneras ducha	un	9,00	$ 5.000	$ 45.000
4.5.6	portarrollos doble	un	2,00	$ 29.461	$ 58.922
4.5.7	perchas	gl	1,00	$ 31.360	$ 31.360
4.5.8	pileta ducha d = 12 cm	un	1,00	$ 800	$ 800
4.5.9	Kit de ducha	un	8,00	$ 30.000	$ 240.000
4.5.10	barra de seguridad oscilante	un	2,00	$ 250.450	$ 500.900
4.5.11	barras sujeción vertical	un	1,00	$ 22.990	$ 22.990
4.5.12	barra angular con jabonera	un	1,00	$ 12.990	$ 12.990
4.5.13	asiento de seguridad con respaldo	un	1,00	$ 27.000	$ 27.000
4.5.14	espejos en baños	m2	5,00	$ 17.000	$ 85.000
5	OBRAS EXTERIORES				
5.1	Sendero de acceso	gl	1,00	$ 486.160	$ 486.160
5.2	Áreas verdes				
5.2.1	preparación del terreno	m2	630,73	$ 300	$ 189.219
5.2.2	capa arena 2 cm.	m3	12,61	$ 8.000	$ 100.880
5.2.3	tierra vegetal e=5cm.	m3	31,53	$ 18.000	$ 567.540
5.2.4	césped en pastelones	m2	630,73	$ 1.650	$ 1.040.705
5.3	Cierre perimetral				
5.3.1	cierro malla acmator	ml	55,00	$ 14.000	$ 770.000
5.3.2	puerta acceso peatonal	gl	1,00	$ 70.000	$ 70.000
6	INSTALACIONES				
6.1	Instalaciones Eléctricas	gl	1,00	$ 9.494.940	$ 9.494.940
6.2	Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	gl	1,00	$ 663.000	$ 663.000
6.3	Bombas y equipos				
6.3.1	Paneles solares				
6.3.1.1	Suministro Paneles Solares	un	56,00	$ 250.000	$ 14.000.000
6.3.1.2	Instalación paneles solares	un	86,00	$ 32.500	$ 2.795.000
6.3.2	Bombas de Calor	un	4,00	$ 4.240.000	$ 16.960.000
6.3.3	Bombas de Impulsión	un	3,00	$ 150.000	$ 450.000
7	ENTREGA DE LA OBRA				
7.1	Limpieza pozo de rebalse y puesta en marcha	gl	1,00	$ 700.000	$ 700.000
7.2	Aseo de obra	gl	1,00	$ 300.000	$ 300.000
7.3	Transporte de excedentes a botadero	gl	1,00	$ 150.000	$ 150.000
				TOTAL NETO	$ 60.048.471
				GG.GG. Y UTILIDADES (22 %)	$ 13.210.664
				SUBTOTAL	$ 73.259.135
				IVA (19%)	$ 13.919.236
				TOTAL	$ 87.178.370

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: **NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL**

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden a los trabajos para la normalización de los sistemas eléctricos de la Piscina Municipal en parque San Luis Orione

ANTECEDENTES

La municipalidad de Cerrillos a través de una empresa contratista inició los trabajos de construcción de Piscina Municipal. Quedando estos a medio terminar debido a la quiebra de la empresa además de irregularidades en su construcción, vulnerando las normas eléctricas vigentes También producto del abandono, las obras han sufrido las acciones de terceros que han destruido en parte algunas instalaciones e infraestructura.

Actualmente se encuentra construida la canalización, el cableado, y la instalación de artefactos, debiendo realizar diversos trabajos de reparación y normalización.

TRABAJO A REALIZAR

En consideración de las "Observaciones a la Instalación Eléctrica Existente" se deberán realizar los siguientes trabajos para lograr la normalización de los sistemas y dar cumplimiento a lo requerido en las Especificaciones Técnicas y al Proyecto Eléctrico, que reguló las obras de construcción del recinto en cuestión.

Los trabajos a realizar y los materiales a emplear se describen a continuación los que se dividen en los siguientes puntos:

a) EMPALME Y TRÁMITES EN SEC

b) TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCIÓN

c) ALIMENTADOR GENERAL

d) CAMBIO DE SUBALIMETADORES

e) CÁMARAS SUBTERRÁNEAS

f) CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

g) ILUMINACIÖN SUBACUATICA PISCINA

h) ILUMINACIÓN INTERIOR PERIMETRAL EN ZONA PISCINA



f) FOTOMETRIA

g) INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CAMARINES

h) ILUMINACIÓN ENTORNO

i) ALUMBRADO INTERIOR BAÑOS Y CAMARINES.

j) TABLERO DE COMANDO DE LUCES

k) ALUMBRADO DE EMERGENCIA

l) MALLA DE TIERRA PISCINA

J) TRASLADO TABLERO ELÉCTRICO PARQUE COSTADO PISCINA

K) GENERALES

A) EMPALME Y TRÁMITES EN SEC

Se deberá instalar un empalme eléctrico exclusivo para la piscina con capacidad disponible para las nuevas instalaciones futuras. El empalme será del tipo trifásico AR-75, tarifa BT4.3 de capacidad de 66 KW correspondiente a 100 Amperes.

El contratista confeccionará el proyecto y plano para ser presentado en SEC, entregando una copia a la Municipalidad. Los trámites y costos del empalme serán de cargo del contratista.

Existirá un gabinete metálico con puertas en el que se alojará en su interior el medidor, y otro tablero alojará el interruptor general de 100 Amperes. Este se ubicara a la entrada del recinto en una ubicación estratégica para recibir la acometida.

El empalme y el tablero eléctrico se sustentará en un portal de 2 mts de largo y del 1,8 de alto, conformado por dos postes laterales de 80x80 mm, uno de 1.8 altura y el otro de 5 mts altura, el portal tendrá dos travesaños a uno a una altura de 1,2 mts y el otro a 1,6 mts del suelo del mismo tipo de perfil

Este se ubicará en lado sur oriente del parque lo más próximo al cierre metálico del predio

SECRETARIA MUNICIPAL

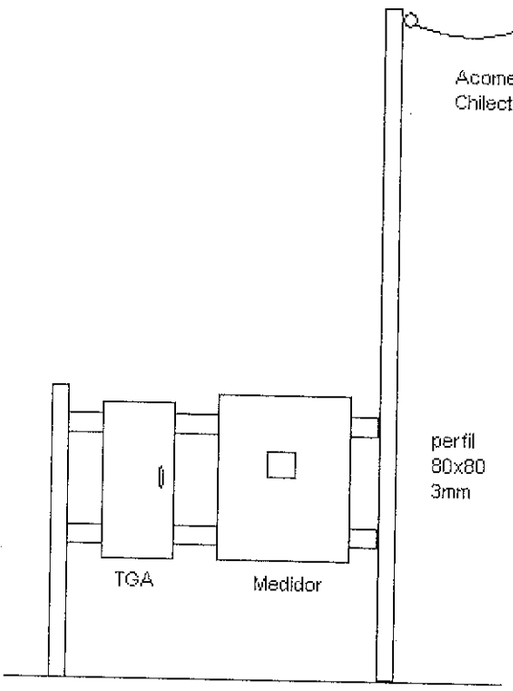

B) TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCIÓN

Se deberá eliminar el tablero existente debiendo instalar en su reemplazo un nuevo tablero eléctrico TDA en el interior de las dependencias de la piscina, fuera de los baños (unos 5 mts del existente).

El tablero eléctrico será metálico tipo armario de 1,8 mts de alto por 50 cm, adosado al suelo, (similar al existente en la dependencia municipal de piloto lazo 120).

En su interior alojará los diferentes elementos de protección, banco de condensador acorde a la potencia del recinto, los transformadores de iluminación piscinas.

El tablero será con puertas, con cubierta cubre equipos, con luces piloto, barras de distribución, barra de tierra, con la cantidad de protecciones requeridas, con el sistema de control de encendido requerido en planos, respetando el código de colores, con la protección general de capacidad de requerida, bornes de conexión, toma de tierra, placas identificatorias de circuitos, planos unilineales y de control, con la conexión de ductos por medio de accesorios de fijación.

Se deberá realizar la canalización subterránea respectiva para unir la cámara de llegada con el nuevo tablero eléctrico (4 mts de largo) en una batería de ducto conduict PVC según necesidad.

Se deberán realizar las extensiones de los cables con las respectivas mufas y uniones, si es necesario cambiar el cableado hasta las cajas de conexiones más próximas.

El tablero deberá tener una capacidad ampliación futura del 40%

SECRETARIA MUNICIPAL

La protección General del tablero será de 100 Amperes.

C) ALIMENTADOR GENERAL

El alimentador general trifásico será subterráneo en ducto PVC de 50 mm, con conductor eléctrico de sección 3 awg (26,7 mm2) del tipo superflex o similar de aislamiento XTU o similar apto para uso subterráneo.

Este tendrá un largo aproximado 40 mts.

D) CAMBIO DE SUBALIMETADORES Y CABLES SUBTERRÁNEOS

Cambio de cable alimentadores trifásicos de tableros T1 y T2 por el tipo Superflex requerido en proyecto, aptos para canalización subterráneas, de la sección requerida en planos de 10 awg y 4 awg respectivamente. Largo aproximado de 40 mts lineales cada uno

Se deberá revisar, limpiar y repara ductos subterráneos dañados

Además se deberá cambiar todos los cables instalados en forma subterránea hasta la caja de conexión más próxima por el tipo Superflex apto para ello, respetando códigos de colores.

E) CÁMARAS SUBTERRÁNEAS

Se repararan la cámaras tanto en su sellado como en su drenaje de agua, se limpiaran dejándolas libre de residuos.

Además del ordenamiento e identificación de cables en cámaras especialmente en cámara previa a tablero eléctrico TDA.

F) CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

Zona Piscina

Cambio de la canalización eléctrica en toda la nave de la piscina temperada para reflectores. Con ducto PVC de 20 mm, según requerido en plano con las fijaciones respectivas a la infraestructura en todo su recorrido, con cajas de conexiones herméticas tipo estanco, con los accesorios de unión respectivos y cable del tipo Superflex o similar apto para uso en zonas húmedas y de condensación de vapor.

Zona de bombas de agua y bombas de calor

Cambio de canalización en sala de bombas, la cual se debe realizar, ya sea en forma embutida si es en piso, o en forma aérea si es sobrepuesta, con cajas de conexiones herméticas tipo stanco 100x100 y bajadas en ducto flexible de goma con protección metálica, con sus debidos terminales y bushing, para cada uno de los consumos (bombas). Las cajas herméticas deben fijadas a los perfiles u otra infraestructura de apoyo. Todo debidamente fijado y accesorios de uniones respectivos. Se deben eliminar todos los ductos en el piso.

SECRETARIA MUNICIPAL

Canalizaciones en general

Se considera la reparación de otras canalizaciones: que lo requieran, se deberán instalar abrazaderas u otro sistema de fijación de los ductos a la superficie de apoyo, con la debida instalación de los accesorios para la unión entre ductos y con cajas de conexiones.

G) ILUMINACIÖN SUBACUATICA PISCINA

Se considera retirar todos los proyectores en interior de piscinas, y reemplazar por 16 reflectores del tipo LED de 12 Volts de aproximadamente 30W a 50W, luz blanca, herméticos IP x8 (protegido contra inmersión prolongada en agua).

Se deberá Cambiar los 4 transformadores por otros del tipo de "doble aislamiento con pantalla entre primario y secundario", de acuerdo a lo exigido en punto 11.4.1.2.- de la norma eléctrica vigente.

Los 4 transformadores 220/12 volts se deberán instalar en el interior del nuevo tablero eléctrico TDA en un lugar hermético y seguro, tomando máxima precaución de aislación de sus terminales y contactos. Cada uno de ellos se deberá proteger con un interruptor diferencial.

El sistema de encendido de las piscina será por 4 módulos interruptor 9/12 de 10 A, los que se instalarán en el tablero de comando de luces aledaño al tablero TDA.

H) ILUMINACIÓN INTERIOR PERIMETRAL EN ZONA PISCINA

Se deberá instalar y suministra los 21 proyectores que no fueron instalados en lo alto del perímetro interior de la nave de la piscina, según lo requerido en planos del proyecto eléctrico

Los proyectores serán del tipo del tipo Haluro Metálico 150W del tipo Apolo I de Elec o similar. Los pernos y tuercas de fijación serán galvanizados.

La instalación eléctrica será embutida en ducto PVC 20 mm, con las fijaciones respectivas a la infraestructura en todo su recorrido, con cajas de conexiones herméticas tipo estanco, con los accesorios de unión respectivos y cable del tipo Superflex o similar apto para uso en zonas húmedas y de condensación de vapor.

El comando de encendido será por módulos interruptores de 10A, en tablero de control de luces aledaño a TDA.

I) ALUMBRADO INTERIOR BAÑOS Y CAMARINES.

Se deberán cambiar todos los equipos fluorescentes 2x40W existentes en baños por el tipo hermético stanco de refractor de policarbonato 2x40W

J) TABLERO DE COMANDO DE LUCES.

Existirá un tablero de comando de encendido de luces del interior de la zona de piscinas (sobre piscina y perimetral) y de las luces subacuaticas.

Estará conformado por un tablero hermético con tapa que alojará los módulos interruptores 9/12 de 10 amperes. Este se ubicara en forma adyacente al nuevo TDA a la entada del sector baños.

K) ALUMBRADO DE EMERGENCIA

En consideración que esta dependencia será un lugar público definida como " Local de Reunión de Personas" y en cumplimiento de lo señalado en punto 11.5 de Nch 4/2003, se deberá suministrar e instalar un sistema de alumbrado de emergencia.

Este deberá operar cuando el recinto sea carente de energía y tendrá como objetivo que ante una situación de emergencia lograr:

- Facilidad de evacuación
- Iluminación antipático

- Se considera en el interior de la nave de piscina 2 equipos autoenergizados con respaldo de batería del tipo Kolff KC 2000 INOX o similar, de cuerpo inoxidable apto para zonas húmedas, con 2 focos halógenos de una potencia 2x50W. Estos se montarán en lo alto del recinto uno en cada esquina del lado norte.

- En el sector de la salida de los baños se considera 2 equipos autoenergizados con respaldo de batería del tipo Kolff ET 2000 o similar con cuerpo metálico pintado con 2 focos par 36 de una potencia 2x35 watts.

- Del mismo modo en el exterior del recinto, en la vecindad de las dos puertas de entrada (salidas de emergencia) se instalarán 2 equipos autoenergizados con respaldo de batería del tipo Kolff ET 2000 o similar con cuerpo metálico pintado con 2 focos par 36 de una potencia 2x35 watts.

- Por cada baño y camarín se deberá instalar en los equipos fluorescentes 1 equipo eléctrico conformado por ballast y un respaldo de energía por medio de batería autorecargable, el cual permitirá mantener prendidos algunos tubos fluorescentes en ausencias de energía eléctrica.

- Finalmente se instalarán 3 equipos de tipo panel luminoso de señalización con la leyenda " SALIDA", autoenergizado con batería de respaldo, uno sobre cada puerta de salida (1 en nave de piscina y 2 en hall de baños). Los equipos serán del tipo Kolff ES 1100 de lámpara fluorescente 8W o similar. Para la nave de la piscina el equipo será ES 1100 INOX de cuerpo inoxidable o similar.

I) MALLA DE TIERRA PISCINA

Se considera la realización de un "Estudio Geoléctrico" para obtener la resistividad del terreno.

Con los datos obtenidos del estudio se deberá realizar la memoria de cálculo y dimensionamiento de la malla de tierra así como de la sección del cable desnudo a utilizar este cálculo se realizará por el método de las curvas patrón de "Orellana y Money"

Se confeccionara la malla de tierra de acuerdo a los resultados obtenidos, está se realzará de cable de cobre desnudo enterrado a 0,6 mts profundidad. En cada cruce se realizará una unión de alta fusión por medio de fusión cadweld o de soldadura oxiacetilénica

La malla de tierra servirá para la tierra de protección y tierra de servicio, cuyos cables de puesta a tierra se conectarán uno en un extremo y otro en el extremo más lejano.

No obstante el resultado del cálculo de dimensionamiento de la malla, la malla en forma mínima deberá tener las siguientes caracteristicas:

- Dimensión de dimensiones de 6 x 4 mts.
- Reticulado cada 2 mts, con 4 barras copperweld de 5/8" de diámetro por 1,5 mts. de largo en cada esquina.
- El cable desnudo de 2 AWG, (33.6 mm2) de un largo de 34 mts.

MALLA DE TIERRA

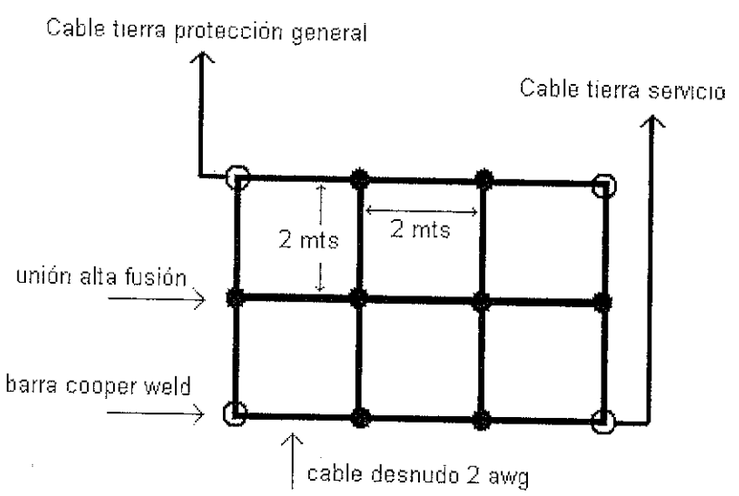

J) TRASLADO TABLERO ELÉCTRICO DEL PARQUE COSTADO PISCINA

Se considera el traslado del tablero eléctrico existente en lado oriente del parque, el que se encuentra al costado de la piscina.

La nueva ubicación será a una distancia de 40 mt al oriente en el lugar que precise el ITO.

Se deberá construir un nicho de albañilería estucada y pintada similar a existente, donde se alojará en su interior el actual tablero.

SECRETARIA MUNICIPAL

El tablero será sujeto a mantención y limpieza, eliminando todo residuo y polvo. Se limpiaran cada una de los puntos de conexiones con líquido limpia contacto, se ordenarán los cables y se completarán las canaletas interiores. Se instalará por cada elemento de protección, la respectiva placa de identificación en la puerta cubre equipo.

En el sitio donde se encuentra ubicado actualmente el tablero, se construirá una cámara subterránea para la unión y alargue de los cables eléctricos. Desde esta cámara se realizará la canalización subterránea hasta la nueva ubicación del tablero, con los ductos de PVC necesarios en cantidad y dimensión.

La cámara será subterránea construida en albañilería estucada de dimensiones de 2 mts de largo, 1,2 mts de ancho y 1,5 de profundidad. Esta tendrá en un lado un drenaje de 0.8 x 0.8 de 1 mts de profundidad relleno con bolones de aprox 10 cm de diámetro. Tendrá un marco sobresaliente unos 10 sobre el nivel del suelo. Su tapa será metálica del tipo placa de fierro diamantada con tratamiento antióxido y pintada color azul, cerrojo de seguridad y candado.

La ubicación de la cámara será hacia el lado de la salida de los cables de los circuitos con el fin de que estos queden de un largo que permitan realizar las uniones respectivas y el peinado del cableado. Se utilizará separadores y soportes de conductores para permitir un buen ordenamiento de los cables

Los cables ha instalar por cada circuito será de la misma sección de los existente para permitir una unión adecuada.

Las uniones serán por medio de mufas las que se realizarán por medio de conectores eléctricos (manguitos o similar) según dimensión de los cables que se fijarán con alta compresión, cubierta de aislamiento adecuada con cubierta termocontraíble de alta impermeabilidad o de resinas epóxicas según sea la sección del cable. Las mufas serán 3M o similar

A modo de información a este tablero identificado llegan las siguientes canalizaciones:

1) Desde el empalme el alimentador eléctrico de 4x53,5 mm2 XLPE, y 13,3 mm2 desnudo en ducto PVC 110 a una profundidad de 0,8

2) Cable de tierra desnudo de 8,37 mm2, y 3 de 13.3 mm2

3) Además llegan los 23 circuitos, 2 subalimentadores de la instalación eléctrica del lado oriente del parque.

Circuito	Fase / Neutro	Otro	PVC
1	2 x16 mm2	3,31 mm2	32 mm
2	2 x16 mm2	3,31 mm2	32 mm
3	2 x13,3 mm2	3,31 mm2	32 mm
4	2x 3,31 mm2		32 mm
5	2 x10 mm2		32 mm
6	2 x 8,37 mm2		32 mm
7	2 x10 mm2		32 mm
8	2 x 3,31 mm2		32 mm
9	2 x 8,37 mm2		32 mm
10	2 x 3,31mm2		32 mm

SECRETARIA MUNICIPAL

11	2 x 5,26 mm2		32 mm
12	2 x 13,3mm2	3,31 mm2	32 mm
13	2 x 13,3 mm2	3,31 mm2	32 mm
14	2 x 5,26 mm2		32 mm
15	2 x 5,26 mm2		32 mm
16	2 x 5,26 mm2		32 mm
17	2 x 5,26 mm2		32 mm
18	2 x 8,37 mm2		32 mm
19	2 x 5,26 mm2		32 mm
20	2 x 8,37 mm2		32 mm
21	2 x 8,37 mm2		32 mm
22	2 x 8,37 mm2		32 mm
23	2 x 5,26 mm2		32 mm
SA -1	2 x10 mm2		
SA - 2	2 x10 mm2		

K) GENERALES

Todos lo trabajos serán de acuerdo a las normas eléctricas vigentes especialmente la norma Nch Elec 4/2003, tomando en consideración que los recintos son lugares públicos y de zonas húmedas.

Todos los elementos aportados por el contratista serán nuevos y de primera calidad, lo que será sometido a juicio del ITO.

JAIME SAAVEDRA NOGALES

Cerrillos Enero del 2010

SECRETARIA MUNICIPAL